

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**BOADILLA DEL MONTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el alcalde ha dictado decreto 2312/2021, de 10 de mayo, rectificado por decreto 2372/2021, de 13 de mayo, cuya parte dispositiva dice:

«1. Modificar la delegación de atribuciones acordada por esta Alcaldía a favor la Junta de Gobierno Local, revocando la atinente a la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones adoptadas por los tenientes de alcalde y concejales-delegados, y delegando en la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía. En consecuencia, el contenido de la letra s) del punto 1 del decreto de la Alcaldía 2676/2019, de 17 de junio de 2019, queda redactado en los siguientes términos:

- “s) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía”.
- 2. Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación.
- 3. Publicar la modificación acordada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.
- 4. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su emisión».

En Boadilla del Monte, a 17 de mayo de 2021.—El segundo teniente de alcalde, delegado del Área de Coordinación, Jesús Egea Pascual (decreto de delegación 2680/2019, de 18 de junio), el segundo teniente de alcalde, Jesús Egea Pascual.

(03/19.736/21)

